



FUMIHOGAR SUMINISTROS
Control Eficaz de insectos rastreros y voladores
Cucarachas, moscas, zancudos, jejenes y otros
Venta, recarga de e4xtintores, aseo y seguridad industrial
"Trabajamos por una mejor Salud de la Comunidad"

Nit. 16.801.276-1

Ibagué, 18 de Diciembre de 2017

Señores(as)

EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL

OFICINA DE CONTRATACION

Ciudad

ASUNTO: OBSERVACION EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA

Yo **EDER CASTELLANOS GUTIERREZ** con **C.C 16.801.276 DE LA VICTORIA V.** representante legal de **FUMIHOGAR SUMINISTROS** como oferente de la invitación publica le solicito:

De acuerdo a la invitación publica de mínima cuantía n° 220 de 2017 manifiesto como oferente de la presente invitación, pido aclaración específica sobre qué documento es el que no está firmado con su respectiva copia, y pido unos días de plazo para subsanar según me confiere la ley, como también solicito las copias de las propuestas presentadas por los proponentes en dicho proceso **SEPRECAL Y FUMIHOGAR SUMINISTROS** a la brevedad posible, De acuerdo a los términos de tiempo para contestar observaciones.

Agradecemos la atención dispensada a la presente

Fumihogar Suministros
Nit: 16.801.276-1
EDER CASTELLANOS

EDER CASTELLANOS GUTIERREZ
REPRESENTANTE LEGAL
NIT: 16801276-1

se entregaron copias Solicitador

COPIAS RECIBIDAS
SECRETARIA GENERAL
IBAL S.A. ESP. OFICIAL

RADICACIÓN No. **DIC-18-13 8.360m**
FECHA: **2018-12-18**
RADICACIÓN No. **2018-12-18**



FUMIHOGAR SUMINISTROS
Control Eficaz de insectos rastreros y voladores
Cucarachas, moscas, zancudos, jejenes y otros
Venta, recarga de e4xtintores, aseo y seguridad industrial
"Trabajamos por una mejor Salud de la Comunidad"

NIT. 16.801.276-1

Ibagué, 18 de Diciembre de 2017

Señores(as)

EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A.

Ciudad

ASUNTO: SUBSANACION DOCUMENTO FIRMA SEGÚN INVITACION MINIMA CUANTIA N°220 DE 2017

Yo **EDER CASTELLANOS GUTIERREZ** on **C.C 16.801.276 DE LA VICTORIA V.** representante legal de **FUMIHOGAR SUMINISTROS** presento firmas de documentos faltantes para subsanar según la experiencia general y específica.

Agradecemos su atención,

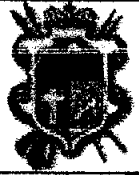
Fumihogar Suministros
Nit: 16.801.276-1

EDER CASTELLANOS G

EDER CASTELLANOS GUTIERREZ
REPRESENTANTE LEGAL
NIT: 16801276-1

COMUNICACION RECIBIDA
SECRETARIA GENERAL
IBAL S.A. ESP OFICIAL

RAVICACION NO
FECHA: Dic-18-17 3:30pm
JOCKLYK



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7

ACTA DE LIQUIDACION DE CONTRATO



Si el contrato establece anticipo, diligencie el siguiente recuadro:

ANTICIPO	
Valor del Anticipo	N/A
Porcentaje del Anticipo	N/A

MANIFESTACIONES

Las partes firmantes manifestamos estar totalmente de acuerdo con la presente Acta de Liquidación y dejamos las siguientes constancias, de acuerdo con lo estipulado en el contrato de la referencia.

- 1-) Que en la presente Acta de Liquidación están incluidos todos los valores correspondientes al contrato de la referencia.
- 2-) El Supervisor certifica que el objeto y las obligaciones del contrato fueron ejecutados (as) y recibidos (as) a entera satisfacción por parte del Municipio, según consta en la respectiva certificación de actividades la cual hace parte del presente acto.
- 3-) Que el Contratista manifiesta que el Municipio de Ibagué cumplió con todas sus obligaciones y por lo tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra el Municipio de Ibagué en relación con el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°. 3027 del 17 de diciembre de 2014 y la presente liquidación.
- 4) El Supervisor deja constancia que verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF). De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el artículo 1 de la Ley 828 de 2003.
- 5-) El Ordenador del Gasto suscribe la presente acta con ocasión del informe y certificación del Supervisor del contrato sobre la correcta ejecución del mismo.

Con base en lo anteriormente expuesto, las partes declaran que se encuentran a PAZ Y SALVO por todo concepto.

Forman parte de la presente Acta de Liquidación, los siguientes documentos:

- Comprobantes de los pagos efectuados al contratista.
- Certificación de Cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato.

FIRMAS DEL ACTA

De acuerdo con lo anterior, las partes expresan que aprueban la liquidación descrita en la presente acta a partir de la fecha de suscripción y se declaran a paz y salvo por todo concepto, renunciando a cualquier reclamación por la vía jurisdiccional, exceptuando aquellos valores que en el estado financiero se encuentra por pagar a favor de las partes.

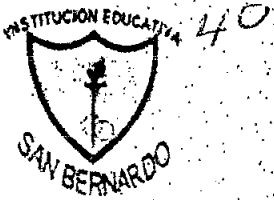
Para constancia de lo anterior, las partes acuerdan firmar la presente Acta de Liquidación. Dada en Ibagué a los

24 JUL 2015

EL INTERVENTOR O SUPERVISOR	EL ORDENADOR DEL GASTO
 RAFAEL RICO TRONCOSO Comandante Grupo de Bomberos	 JOSE ADRIAN MONROY TAFUR Secretario Administrativo
CONTRATISTA	OBSERVACIONES
 EDER CASTELLANOS GUTIERREZ C.C.No. 16801276 la Victoria	

Proyectó: Rosember Rojas O.

Jhon J. Rojas
Perfórmalo
REVISO



INSTITUCION EDUCATIVA SAN BERNARDO

Aprobado de preescolar a grado once

Por resolución 71002609 15-NOV-2012

Dane 273001002685. REGISTRO EDUCATIVO 10012475


NIT. 890707026-6

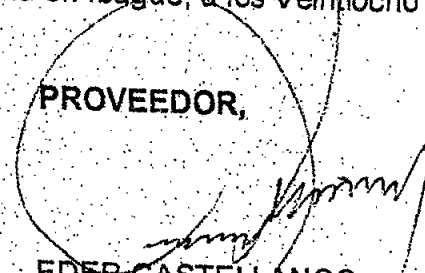
dentro de los cinco días siguientes a la fecha de entrega de los bienes.
CLÁUSULA SEPTIMA. Duración. El presente contrato de compraventa es de un tres (3) días. **CLÁUSULA SÉPTIMA. Cesión.** Este contrato no podrá ser cedido sin previa aprobación de la Institución Educativa.
CLAUSULA OCTAVA- MULTAS Y CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del **CONTRATISTA**, este faculta a la Entidad para que se le impongan multas sucesivas equivalentes al 1% del valor total del contrato hasta un monto total del 10% del valor total de la misma, dependiendo de la gravedad del incumplimiento, si éste es total, **EL CONTRATISTA** pagará a la Institución Educativa San Bernardo a título de pena la suma equivalente al 20% del valor de la Orden atendiendo lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. **CLAUSULA NOVENA: SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA:** El control y vigilancia de la ejecución del objeto contratado la realizará el docente **CARLOS ALBERTO MENDEZ RONDON** de la Institución.
CLAUSULA DECIMA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El presente contrato, se perfecciona con el acuerdo de voluntades que se da con la firma del presente escrito que lo contiene.

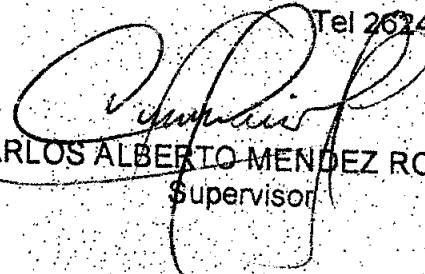
El presente contrato. Para constancia se firma en Ibagué, a los Veintiocho (28) días Del mes de Mayo de 2015

CONTRATANTE,

PROVEEDOR,


LUZ MARY LOPEZ DE ESPINOSA
Rectora


EDER CASTELLANOS
c.c. 16.801.276
CRA 6 No. 5ª BARRIO LA POLA
Tel 2624845


CARLOS ALBERTO MENDEZ RONDON
Supervisor

Elaboró Astrid Ruiz
Revisora Rectora